formal que segun parece queda reservado hasta que se reciban los informes del Sor de Bresson, cuyo caracter amable é ideas liberales he conocido desde el año 24 que lo traté en los Estados Unidos siendo Secretario de la Legacion de Francia, y por lo que presagio el mejor resultado de sus trabajos diplomaticos. El Sor de Bresson saldrá para su Mision en el mes entrante y me tomo la libertad de recomendarlo á V.S. Yo creo que un solo comisionado para tratar con todos los Gobiernos de America no es suficiente, y asi se lo he observado al Ministro; pero por fortuna Colombia no sufrirá retardo en el progreso de la negociacion por ser el primer punto á donde irá el Sor de Bresson."

"Si siendo yo un ciudadano particular sin caracter publico me he atrevido á dirigirme á V.S. de oficio es por haberme parecido importante anticipar el aviso y porque el Conde de la Ferronnays me ha autorisado para hacer valer su conversacion privada."

Sirvase V.S. Señor poner esta noticia al alcance de Su Excelencia

el Libertador, y de aceptar las seguridades
mayor respeto y la consideracion mas distingu
da de quien tiene el honor de ser de Vs.
muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

Mayo 29. Acabo de saber (reservadamente dice a V
el Ministerio de Relaciones Exteriores) que el Duque
Carlos Embajador de España acaba de hacer una prot
para impedir que se verifique la mision de que he
do a Vs en esta nota, pero se me ha asegurado que
gobierno frances marcha con firmeza en su determinac

Junio 3. — Ayer se me proporcionó vo
á hablar con el Ministro de Relaciones Exteriores
biendome convidado a comer en su Palacio, y
tuve el honor de recibir de dicho Señor muchas at
nes, tuve tambien el gusto de que me repitiese
antes, he dicho sobre la disposicion del Gobierno frances
nuestra independencia y su resolucion para recono
El Conde de la Ferronnays reune a su ilustracion
elocuencia que le hace ganar mucha influencia
los negocios publicos, y creo que si se conserva
Ministerio nos será muy util.

Se me ha dicho bajo la mayor reserva que
Banqueros de los mas respetables de Paris, reuni

Triplicado. Archivo 1829 - Febº 14 - — 242 —

Nº 7.

Paris 14 de Febrero de 1829

Al Honorable Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Relaciones Exteriores &c &c &c.

Señor

Las gazetas que tengo el honor de acompañar á esta correspondencia impondran a Vs. de la ocupacion de las camaras de Francia desde la apertura de sus sesiones; y como el partido liberal tiene en ellas una mayoria considerable es de esperarse que sus deliberaciones seran todas conforme á sus principios. En la de Diputados se ha suscitado ya por dos ocasiones el reconocimiento de los Nuevos Estados de America; la primera cuando se iva a redactar la respuesta al Discurso del Rey, y la otra en una sesion secreta que parece hubo hace dos dias, y en la que el Sor. Hyde de Neville

Ministro de la Marina hablando en el mismo sentido que el Conde de Portalis en la primera disp; que las disensiones intestinas de los mencionados Estados eran lo que unicamente habian retardar ahora la decision del Gobierno. Segun tengo entendido, esta misma materia tendra su lugar en el curso de las discusiones, y yo me lisonjeo que si para entonces la insurreccion del Gral Obando en Popayan es sofocada y las noticias de la Capital y demas puntos de Colombia continuan favorables, cooperaran muy eficazmente al resultado que deseamos.

En Buenos Aires ha habido un movimiento popular para poner a Rivadavia á la cabeza del Gobierno, y temo que la par con el Brasil sea la señal para la repeticion de los desordenes á que estan habituados los Argentinos.

Por cartas de Madrid se anuncia un proyecto de enviar seis ó siete mil Españoles de refuerzo á la Habana para emprender una expedicion contra Mexico, esperando aprovecharse de las disensiones que desgraciadamente se fomentan allí; y aunque en el orden natural el tal proyecto debe ser mefican por falta de recursos, creo de mi deber participarlo á VS.

Tengo el honor de ser de VS con el mayor respeto y distinguida consideracion

Muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

P. D.

Febrero 23.

La guerra civil ha reventado en Mexico con un caracter muy serio, y como

desgraciadamente esta noticia se ha recibido aqui casi á un mismo tiempo que la del movimiento de las tropas de Buenos Aires á favor de Riva Davia, y la de la revolucion de Ovando en Popayan, puede VS inferir el perjuicio que estara haciendo al progreso de nuestras relaciones Exteriores.

Los papeles publicos informaran a VS. de la muerte del Sumo Pontifice.

Vale

1829 - Marzo 8 -

Archivese

Triplicado

N.º 8

Paris 8. de Marzo de 1829

Al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores &c &c &c

Señor

Me han asegurado que la invasion a Mexico para coronar á Don Francisco de Paula, de que vuelven á hablar ahora los papeles publicos, es seriamente proyectada por el Gabinete de Madrid, contando principalmente para el suceso con la cooperacion de un gran partido interior que parece existe en Mexico segun informes que ha dado al mismo Gabinete uno de sus Emisarios secretos que fué alli y ha regresado á Madrid: Puede ser tambien muy probable que el tal partido haya perdido ya su mayor influencia por la expulsion total de los Españoles, que parece ha

sido una de las consecuencias de la ultima revolucion á favor del General Guerrero; pero de todos modos yo creo que la Policia de los Nuevos Estados Americanos debe tomar medidas al mismo tiempo que prudentes las mas eficaces para evitar la seduccion.

No juzgo inoportuna la ocasion para recordar á VS que el Señor Riva Arguero se fué á Chile en meses pasados despues de haber residido en los Paises Bajos muy ligado con la Legacion Española: El General San Martin se embarcó para Buenos Ayres al mismo tiempo que su hermano paso de Bruxellas á Madrid: En fin; quizas sois injusto en sospechar contra estos Señores que tanto han figurado en la Emancipacion de la America del Sur; pero el impulso de las pasiones es muy poderoso, y yo me acuerdo que el Sor Alvarez Toledo actual Embajador en Napoles por la Corte

de España, fue antes General de Mexico y uno de los mas exaltados en la revolucion.

Admita VS. Sor, las nuevas protestas del mayor respeto y distinguida consideracion de

Su muy humilde y obed.te servidor

Leandro Palacio

Archivo 1829 - Marzo 30 - N.º 10 -246-

Duplicado

Paris 30 de Marzo de 1829

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores &c &c &c.

Señor

He sabido por el Ministerio de Relaciones Esteriores que Monsieur Carlos de Bresson encargado por S. M. Cristianisima para recorrer los Nuevos Estados Americanos con el caracter publico que tuve el honor de participar a VS á mi llegada á esta Corte, ha variado el plan de su viage á causa de la revolucion de Mexico, y a principios de Febrero debio embarcarse desde Nueva Orleans en derechura para Colombia. Dicho Señor estará ya en el territorio de la Republica, y si como me prometo sus informes á su Gobierno son favorables y ayudan á reanimarle la confianza ahora desalentada por los acontecimientos del Sur y conatos de los Anarquistas contra S. E. el

libertador Presidente, cuya influencia es considerada en Europa como la garantia mas poderosa para la tranquilidad y existencia politica de Colombia, no dudo de la decision del Gobierno frances para abrir sus relaciones retardadas solo por nuestras disensiones.

Si se dan valor á las noticias que se han recibido aqui recientemente de Berlin el Gobierno de Prusia vá á reconocer los Nuevos Estados Americanos y mandara inmediatamente Consul y Jeneral para Colombia y Mexico como verá VS por los papeles publicos que en paquete separado acompaño en esta correspondencia: Por ellos tambien vera VS. que la fuerza armada en Buenos Ayres delibera de la suerte de aquel pais siempre turbulento: El Jeneral La Valle ha depuesto al Presidente Dorrego, y despues de haberlo batido en una accion lo pasó por las armas a las dos horas de tomado prisionero: Todos los correos que llegan de America son conductores de noticias funestas!

De un momento á otro se espera aqui por el Telegrafo el resultado de la eleccion del nuevo papa, y yo me apresuraré á participarlo á VS. pero cualquiera que sea el sucesor de Leon 12mo no dudo que seguira su misma conducta respecto á la America independiente á pesar de las protestas del Rey de España, pues asi lo exije el interes de la Corte de Roma.

Permitame VS renovarle las seguridades del mayor respeto y alta consideracion de su muy humilde y obediente servidor.

Leandro Palacios

95

Recibido: contestese en qta. a la por data, pr. estarlo ya el pro. de la comunicacion, y saquese copia de la misma por data p.a

Duplicado el Libertador

1829 - Junio 16. N.o 15.

Paris 10 de Junio de 1829. —248—

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores de Colombia &c &c &c

Señor

En mi comunicacion n.o 13 del 19 de Mayo tuve la honra de anunciar á V.S. que iva á solicitar mi introduccion al Conde de Portalis nuevo Ministro de Relaciones Esteriores, y en efecto le pedí una audiencia que me concedió el 6 del corriente. Recibido que fui por dicho Señor le hice un relato del estado actual de orden y concentracion de Colombia de sus pretenciones con la Francia, de mis plenos poderes, y de las esperanzas que me habia hecho concebir el ministro su antecesor en las ocasiones que tuve el honor de hablarle: Su contestacion casi en los mismos terminos que la del Conde de la Ferronnays fué; que el Rey lejos de ver con indiferencia las relaciones con los nuevos estados de America las consideraba de suma importancia, y las habria ya establecido si los repetidos cambios de sus gobiernos, y sus fluctuaciones no hubieran presentado obstaculos para retardarlas. A esta observacion le

bien presente que si en los mencionados nuevos Estados habia
hecho las fluctuaciones inevitables en un cambiamiento politico
tal como el de America, y fluctuaciones que yo esperaba no se
suprimirian muy en Colombia, tambien se habia advertido en
ellos mismos que los partidos y las opiniones divergentes sobre
el regimen interior de los nuevos Gobiernos no existian cuando
se trataba de sostener los derechos de su independencia, pues
entonces todos se reunian en masa, y por consiguiente que para
las relaciones exteriores la guerra estaba decidida. Que con
respecto á la Francia sus Gobiernos tenia los mejores deseos
de estrechardas, habiendolo probado entre otros actos, la prohi-
bicion del Corso por solo una mera indicacion del Consul je-
neral de S. M. en Bogotá, y la mision con que yo mismo es-
toi honrado. En seguida el Ministro se lamentó de que la
Europa no conociera sus verdaderos intereses para dar el paso
de nuestro reconocimiento, y me aseguró que en la actua-
lidad la atencion de S. M. Cristianisima se ocupaba se-
riamente de nuestras pretensiones. Que las noticias muy
recientes que habia participado desde Bogotá el Consul je-
neral de Francia, sobre total destruccion de la faccion
de Pasto, y las esperanzas de una pacificacion con el Rei
despues de haber ganado batallas sus tropas invasoras, le ha-
bian sido muy gratas al Gobierno de S. M. porque no dudaba
de que Colombia pacificada y conservandose bajo la direccion de
S. E. el Libertador serviria de egemplo á los otros nuevos
Estados, y ofreceria pronto las garantias de estabilidad que
solo espera S. M. Cma para decidirse. En el curso de
nuestra conversacion el Ministro me trató con la mayor
cordialidad y tuve la satisfaccion de oirle los mismos elo-
jios del Libertador que antes me habia hecho su antecesor
el Conde de la Ferronays. Al despedirme me hizo sus ofre-
cimientos personales, y me anadió que siempre que yo qui-
siera hablarle me recibiria sin inconveniente alguno.

— El Ministerio no ha recibido todavia aviso
de la llegada del Sor de Breuon á Bogotá y por con-
siguiente tampoco sus informes.

Ayer en la Camara de Diputados discutiendose el
presupuesto para el Ministerio de Relaciones Esteriores
se alabó fuertemente la tolerancia del Gobierno de Francia
en permitir que el de Colombia [illegible] franquilamente y bajo

de una hipoteca imaginaria haga circular y vender aqui sus vales reales. En el mismo debate se volvió á tratar la question sobre el reconocimiento de los nuevos Estados Americanos, y segun verá V.S. p.r los extractos que remito fué apoyada por miembros de mucho concepto como lo es M.r Gautier. La opinion publica en Francia no debemos dudar que está á nuestro favor.

Tengo la honra de ser de V.S. con la consideracion mas distinguida y profundo respeto

Muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacio

P. D. El Principe Pablo hermano del Rey de Wurtemberg habiendo estado ultimamente en Madrid, se ha dirigido en su regreso á Burdeos para embarcarse desde alli á los Estados Unidos del N. y se dice que pasará á Mexico. Este personage ha vivido en mucho tiempo y goza de la reputacion de muy liberal, y la circunstancia de emprender un viage p.a America precisamente saliendo de España merece alguna atencion. Los Gabinetes de V. entre estos el de Inglaterra colaborarian sin duda de la mejor gana al establecimiento de monarquias en America á pesar de las protestas que nos hacen de q.e le son indiferentes sus relaciones las formas de nuestros Gobiernos. Vale

1829 - Julio 13 -

Gobierno
Llegado el pract. Nacional N.o 19.

-250-

Duplicado

Paris 13 de Julio de 1829.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores &c &c &c

Señor

En mi comunicacion de ayer tuve la honra de anunciar á V.S. que hoy entregaria personalmente al Conde de Portalis Ministro de Relaciones Esteriores la carta de V.S., y en efecto asi lo verifiqué. En seguida le reiteré las seguridades del interes que S.E. el Libertador Presidente, los Funcionarios del Gobierno y toda la Republica constantemente manifiestan para que se acelere el momento del reconocimiento de la independencia por S.M. Cristianisima, y con este acto sellar los vinculos de amistad que Francia y Colombia estan llamadas á estrechar por mis razones, y le añadi, que los auspicios con que yo me presentaba otra vez á solicitar dicho pronunciamiento me prometia un exito feliz. Que el Pueblo Colombiano habiendo adquirido en la escuela de las desgracias una dolorosa experiencia de los males que atraen los desordenes

aprecia el reposo, y que despues de que por unanime consentimiento sometio su suerte á la direccion de su Libertador como el unico medio de asegurarlo, ha visto practicamente que no han sido ilusorias sus esperanzas: que la Administracion actual con la concentracion de poder, su economia y su justicia ha logrado el restablecimiento de la tranquilidad interior, el respeto de los Estados vecinos, y un apoyo visible en la opinion publica para su estabilidad, y en fin; que Colombia poseyendo ya las garantias que ha exigido S. M. C.ma para abrir sus relaciones yo las ofrecia en su nombre.

El Ministro me contestó: Que los buenos informes pasados por el Señor de Bresson, y el contenido de sus conferencias con V.S habian sido muy agradables al Rey: que dichos documentos los tenia actualmente á la vista el Consejo de Ministros meditando por ellos sus deliberaciones, y que era probable que produxesen la decision que deseamos: Que en cuanto á la interposicion para obtener la paz con España, de que yo tambien le hablé, S. M. aunque nada habia podido adelantar en las varias ocasiones que de su propio puño habia escrito al Rey Fernando aconsejandosela, volveria gustoso á prestar sus buenos oficios como lo solicitaba Colombia: Que era muy

justo el derecho sobre concesiones de Comercio que se reservaba la Republica para sus tratados con España; y que jamas la Francia aspirará á otras que á las acordadas para las Naciones Estrangeras mas favorecidas.

En el curso de la conversacion tuve la oportunidad de lamentarme sobre lo que emitió el Ministro del Comercio en la Sesion del 22 de Junio de la Camara de Diputados, que he participado á V.S en el numero 16 de mi correspondencia, y mis temores de que en Colombia se atribuyese su opinion á la del Gobierno; pero, como no era de esperarse que un Miembro del Ministerio conviniese conmigo en los errores que cometió entonces su colega, omitió una respuesta directa al punto esencial de mi observacion y se redujo á decirme solo, que el Gobierno Frances deseaba la dicha de Colombia, y que no siendo decoroso á las atribuciones del Rey que las providencias gubernativas se dictasen en las Tribunas, los Ministros evitaban siempre adelantar sus esplicaciones en semejantes discusiones.

Al despedirme, dixe al Conde de Portalis que iba inmediatamente a participar á mi Gobierno su favorable contestacion: que me prometia, que la epoca de mis

servicios en el Ministerio seria marcada con la de nuestro reconocimiento, y que yo quedaba aqui á las ordenes de S. M. C.ma dispuesto para cuando resolviera mandar iniciar la negociacion.

No sé, Señor, si el interes por el bien de mi Patria me hará lisongear vanamente; pero, el lenguage de que se ha valido hoy el Ministro en la entrevista me ha parecido mucho mas determinado que el anterior, y ha aumentado mis esperanzas. Lo mas que ocurriere tendré el honor de participarlo á VS sin dilacion alguna, y entretanto

Admitame VS las nuevas protestas de profundo respeto y elevada consideracion

de su

Muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

Archivo

1829 - Agosto 22 -
N.º 22.

-252-

Triplicado

Paris 22 de Agosto de 1829.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores &c &c &c

Señor

En mi oficio n.º 21 de 8 del presente mes, tuve la honra de participar á VS el cambio total que repentinamente ha habido aqui en el Ministerio; y que yo, sin embargo de temer que los elementos de su composicion pudiesen inclinarse á entorpecer los progresos de nuestras negociaciones politicas, suspendia el juicio hasta conocer la marcha administrativa de los nuevos funcionarios.

En cumplimiento pues de mi deber, pedi una audiencia al Principe de Polignac, actual Ministro de Relaciones Esteriores que me concedio ayer: En ella, despues de cumplimentarlo, le hice presente las esperanzas de feliz resultado en mi mision que me habian hecho concebir sus antecesores los Señores Condes de la Ferronnays y de Portalis; y que me lisongeaba, que uno de los primeros actos del nuevo ministerio, seria el realizar aquellas esperanzas, principalmente cuando el Conde de Portalis en sus ultimos

dias de despacho me habia asegurado que S. M. Cristianisima se ocupaba benignamente de ellas á consecuencia de los informes favorables que habia pasado desde Bogota el Sor. de Bresson. — El Ministro me contestó: Que los nuevos Estados de America se hallaban sufriendo constantes agitaciones y sin Gobiernos estables á quienes la Francia pudiera dirigirse para abrir sus relaciones; y aun osó añadirme, que el Gobierno de Colombia por ambiciosas pretenciones, se habia empeñado en la guerra del Sur, cuyos resultados eran aun dudosos.

Tan estraño lenguage, faltando á la circunspeccion y delicadeza diplomatica, me hizo desde luego conocer la capacidad intelectual del Ministro que me hablaba; y revistiendome de la mayor moderacion le contesté: Que el choque de opiniones, ó sean disensiones de los Americanos solo habian existido sobre el regimen interior de sus respectivos Estados, pues en el punto fundamental de sostener la independencia absoluta, era notorio que todos estaban unanimemente de acuerdo: que por consiguiente, cualesquiera que hubiesen sido las fluctuaciones de sus Gobiernos, habiendo estos conservado siempre un mismo espiritu nacional y siempre la integridad territorial, de ninguna manera, ni en epoca alguna han podido perjudicar á sus relaciones este-

riores resuelto de hecho el problema de la emancipacion de España: Que Colombia favorecida de la circunstancia especial de ser dirigida, no por un Usurpador, sino por su primer Ciudadano y quien ha merecido la confianza publica por sus servicios eminentemente generosos y gloriosos, y eminentemente patrioticos, ofrecia las mejores garantias de orden y estabilidad, sin mas pretenciones que la de ser respetada en sus derechos por todas las Naciones, y cultivar con todas paz y amistad: Que consecuente á estos principios, ella no habia provocado la guerra que se le achacaba, sino rechazado y batido el Egercito Peruano que habia invadido injustamente su territorio; y que ella, en fin, reiteraba sus ofrecimientos para un tratado con S. M. Cristianisima.

El Principe de Polignac probablemente habria querido tener razones para refutar las mias; mas, careciendo de ellas concluyó diciendome, que como el estaba muy recien instalado en el Ministerio tenia poco conocimiento de la materia de que yo le trataba: que la elevaria al Rey; y que despues hablariamos mas despacio. Seguidamente me despedi; pero menos satisfecho del Ministro actual que de sus predecesores.

Es bien lamentable que el cambio de Ministerio haya sido precisamente en momentos que el anterior iba á tomar una

determinacion positiva sobre los negocios de America; y entre las causas que me hacen desconfiar del actual podré colocar tambien la influencia del Duque de Wellington. Mas, en la opinion de muchos, dicho Ministerio será de muy poca duracion, porque teniendo toda la opinion publica en contra, y por consiguiente la mayoria de las Camaras, su posicion en un Gobierno Constitucional Representativo, es enteramente falsa.

Pasados algunos dias volveré á ver al Principe de Polignac; y me será sumamente grato que para entonces el mismo Señor esté mejor informado de los verdaderos intereses de Francia respecto á los nuevos Estados Americanos.

Entretanto, admitame Vs, Señor, las nuevas seguridades de profundo respeto y alta consideracion de su

Muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacio

P.D.

Temo que el Señor de Bresson entre tambien en el n[illegible] de los muchos Empleados que procurará el Ministerio actual de[illegible] por que profesan opiniones liberales y conformes al voto general de[illegible] y no estrañaria que fuese remplazado

Recibido el prat. archivado 1829 - Octe. 4 -

-254-

Duplicado

Nº 25.

Paris 4 de Octubre del 1829.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores de Colombia &c &c &c

Señor

Transcurridos ocho meses de la partida del Sor Andres Bello para Chile, y conociendo yo cada dia mas la necesidad que haya en esta Capital una persona con poder ostensible de quien los Colombianos reciban proteccion directa para sus reclamos, pasaportes y otros actos publicos, me parecio de mi deber solicitar del Gobierno frances me autorisase para ello, por no haber Consul General de Colombia, y tener yo una Credencial de representacion mas elevada. Se me ha contestado: Que la Credencial sobre que yo fundo la solicitud estando consebida para las relaciones diplomaticas solo podrá tener valor como documento publico

desde que el Gobierno de S. M. Cristianisima declare el reconocimiento político del de Colombia; pero que si entretanto mi Gobierno agrega á mi comision como provisionalmente y en papel separado un diploma Consular, desde luego se me pondrá el Exequatur para el pleno egercicio de las funciones de este ramo. Que asi mismo ha sucedido con el Señor Larrea nombrado Ministro Plenipotenciario por el Gobierno de Buenos Ayres, y reconocido del de Francia, por ahora, con solo el caracter de Consul General.

Tambien se me dijo que se concederian los Exequaturs á los Vice-Consules ó Agentes comerciales que tuviese á bien el Gobierno de Colombia nombrar para los puertos de Francia, y cuya falta perjudica mucho á nuestro comercio teniendo los interesados que dirigirse siempre á los Consules de otras Naciones para regularizar sus papeles, &c.ª

Lo que tengo el honor de participar á VS. suplicandole me admita las mueras protestas de profundo respeto y distinguida consideracion

de

Su muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

Duplicado Recibido el prod. archivista
1829 - Oct.e 12 N.º 26.

256

Paris 12 de Octubre de 1829

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores de Colombia &. &. &.

Señor,

Por mis comunicaciones n.os 21 y 22 se habrá impuesto VS de que precisamente en los momentos que el Gobierno de S.M. Cristianisima iba á decidirse en favor de nuestras relaciones politicas, vino a paralisarlas el cambio de ministerio, compuesto ahora de miembros de un ultrasismo exaltado que sin duda no desea la independencia americana, ni otro sistema de Gobierno en el Mundo que el de los Siglos de feudalidad. Pero, como su permanencia es absolutamente imposible en el sistema representativo, teniendo en oposicion á toda la Nacion y por consiguiente al cuerpo Legislativo, se espera que el Rey mejor aconsejado y para evitar funestas consecuencias hara pronto una nueva eleccion que se identifique con las ideas de Francia que son todas liberales. Entonces yo no dudo

que sin dificultad alguna se adelantarán dichas relaciones hasta el grado que desea mi Gobierno, si es que en el actual Ministerio reemplazan mejoras las intenciones que he comunicado y continuaré promoviendo en desempeño de mi misión.

Los preliminares de paz entre la Turquía y la Rusia han sido firmados en Andrinopoli, segun verá V.S. por los diarios, bajo condiciones sumamente ventajosas para la Rusia; y sin que la Inglaterra ni la Francia hayan tenido en ello la influencia que habrian querido. Este suceso es de grande importancia para la Europa y en mi concepto es muy favorable para la América.

La reunion de reconquistar sus antiguas Colonias de que nos prescindirá jamas el Gobierno Español ha sido ultimamente corroborada con la noticia de que sus Tropas han desembarcado en Tampico sin oposicion alguna; y asi es que figurandose que todos los pueblos en masa van sometiendose á imitacion de Tampico, ya ha comenzado á prodigar grados y empleos para América. No será estraño pues que haga esfuerzos para embarcar Tropas ausiliares á la Habana como punto ó base de operaciones y las cartas de Madrid empiecen á hablar de esto.

Tengo el honor de ser de V.S. con el mayor respeto y distinguida consideracion

Muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

Duplicado. 1830 - Agto 28

N.º 14 — 258

Paris 28 de Agosto de 1830

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores de Colombia &c &c &c

Señor.

Cuando crei que el nuevo Gobierno de Francia estuviese menos sobrecargado de sus graves atenciones, y despues de haber yo dado algunos pasos preparatorios que pudiesen contribuir al suceso de mi solicitud, me dirigi al Conde de Molé Ministro de Relaciones Esteriores la nota siguiente.

"Monsieur le Ministre — Muni des pleins pouvoirs par la Republique de Colombie pour traiter avec le Gouvernement Français sur les relations politiques et comerciales de ces deux pays, je me suis adressé à Messieurs les Ministres predecesseurs de Votre Excellence lesquels m'ont reconnu comme Consul general seulement.

"Convaincu des avantages que doivent resulter pour la France et pour la Colombie des relations precitées, et me conformant aux ordres que mon Gouvernement me restere à ce sujet, j'ose prier Votre Excellence, de vouloir bien m'indiquer si elle se trouve disposée à traiter sur l'objet de ma mission."

Inmediatamente el Ministro me citó para una entrevista que tuvo lugar hoy. En ella hise presente a S. E. quales eran los deseos de colombia, quales mis poderes, y si me seria posible obtener la indicacion que suplique a S. E. en mi nota.

La contestacion del Ministro fue: Que Su Magestad el Rey de los Franceses con acuerdo de su consejo, estaba resuelto á reconocer los nuevos Estados Americanos bajo las mismas condiciones que lo habia hecho la Inglaterra: Que S. E. me pasaria muy pronto una Nota con la notificacion, y que desde luego me facultaba

para anticipar el aviso á mi Gobierno. A continuacion se lamentó de la discordia de Colombia y de las consecuencias que traeria su subdivision; porque los pueblos, erijidos en pequeños Estados independientes y sin los recursos para ser respetados tendrian siempre una existencia política muy precaria, que debilitaria la confianza de los Gobiernos estrangeros.

Este observó, que una reconciliacion general, en la Diputacion servia el resultado de las sabias medidas que habia tomado el Gobierno: que quales quiera que fueren los cambiamentos en la organizacion interior de los Departamentos, en nada se perjudicaban sus relaciones exteriores, pues se conservaban siempre para ellos un poder concentrado, y de cuya importancia era unanime la opinion de todos los Colombianos. Mas, satisfechos como debi quedar con la manifestacion esplicita del Ministro concluí asegurandole, que me consideraba muy dichoso en ser el organo inmediato por quien mi Gobierno iba á saber la resolucion favorable de Su Magestad que me acababa de comunicar S. E. y me despedí.

Este es el lisongero curso que van tomando nuestros negocios aqui, y al tener el honor de participarlo á VV le suplico se digne enviarme sus instrucciones.

Tengo el honor de ser de VV con el mayor respeto y distinguida consideracion

Muy humilde y obediente servidor

Leoncio Palacios

Duplicado

Nº 17. Arch.º 1830 - Nº 9 — 259

París 9 de Octubre de 1830

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores de Colombia &c &c &c

Señor

El reconocimiento de la Republica de Colombia por el Gobierno de Francia está sancionado por la notificacion oficial que acaba de hacerme el Ministro de Relaciones Esteriores y que transmito á VS en copia.

Yo habria sido presentado á Su Magestad el Rey de los Franceses en el ramo diplomatico expresado en mis credenciales del 14 de Setiembre de 1828, y mis plenos poderes de la misma fecha habrian sido validos para la iniciativa de los tratados entre las dos Naciones, si aquellas y estos no hubieran quedado revocados con la orden de retiro del 7 de Julio del corriente año, que he recibido de VS precisamente en los momentos de verificarse el reconocimiento referido.

Quedo enterado como VS me previene del Consulado General, cuyo Exequatur obtuve desde que reynaba Su Magestad Carlos 10.

A los Vice Consules Señores Ayala y Galos he comunicado las ordenes que les conciernen, y en cuanto al Vice Consulado del Havre ya he participado á VS la razon de su vacante.

El regreso á mi patria lo haré cuando tenga los medios de cumplir los empeños que he contraido por mi residencia en esta capital, y para lo cual cuento con la totalidad de mis sueldos durante mi comision, no habiendo aun recibido á cuenta de ellos la menor cantidad.

Tengo el honor de ser de VS

Muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

P. D.

Octubre 15.

Antes de ayer 13 me despedí del Ministro de Relaciones Esteriores y en la audiencia cumplí con lo que VS me encargó manifestase á S. E. a nombre del Gobierno de Colombia

A Monsieur Leandro Palacio Consul General de Colombie — Paris.

Paris le 30 Septembre 1830.

Monsieur. Je suis chargé par Sa Majesté de vous annoncer que reconnaissant en principe l'indépendance de la Colombie, le Gouvernement Français est prêt à conclure avec elle un Traité d'amitié, de commerce et de navigation. Le Traité, reposant sur le principe de la plus exacte réciprocité, et sur les combinaisons qui, de part et d'autre, seront jugées les plus avantageuses aux deux pays, deviendra entre eux, on n'en saurait douter, le gage de relations aussi intimes que durables. C'est notre sincère désir. De son côté, le Gouvernement Colombien a depuis longtemps exprimé à la France des voeux semblables. Je vous prie donc de porter à sa connaissance la présente communication et de l'engager à envoyer à Paris un négociateur muni des pouvoirs nécessaires pour traiter avec nous et réaliser ainsi les intentions communes.

Je vous prie, en même temps, Monsieur, de rappeler au Gouvernement de Colombie l'engagement qu'il a pris d'indemniser les propriétaires des navires et des chargemens sous pavillon français, aussi bien que les chargeurs français sur bâtimens neutres, qui ont été déprédés par des Corsaires Colombiens. Tous les documents propres à justifier les réclamations de nos négociants seront incessamment mis sous ses yeux; et je ne doute pas qu'il ne s'empresse de terminer immédiatement une affaire dans laquelle il a déjà reconnu la justice de nos prétentions.

D'un autre côté, le Consul de France à Bogota a reçu l'ordre de réclamer contre le remboursement d'une contribution de guerre à laquelle les Français ont été soumis, l'année dernière, tandis que tous les autres étrangers en ont été exemptés, conformément aux principes du droit des gens. Je désire que vous vouliez bien également appeller sur cette juste demande l'intérêt du Gouvernement Colombien. Il n'y verra certainement aucune objection.

Il importe en effet, Monsieur, lorsqu'un pacte solennel va unir les deux pays, de faire disparaître tout sujet de discussion qui pourrait troubler la parfaite harmonie qu'on doit voir désormais régner entre eux.

Agréez, Monsieur, l'assurance de la considération très distinguée avec laquelle j'ai l'honneur d'être

Votre très humble et très obéissant serviteur
(firmado) Molé.

Es copia del original
L. Palacio

A Son Excellence Monsieur le Comte Molé Ministre des Affaires Etrangères de Sa Majesté le Roi des Français
&c &c &c

Paris le 9 d'Octobre 1830.

Monsieur le Ministre

J'ai l'honneur d'accuser réception à Votre Excellence de la note qu'elle a bien voulu m'adresser le 30 Septembre, j'apprend à ma grande satisfaction que Sa Majesté le Roi des Français ayant reconnu l'indépendance de la République de Colombie est disposée à conclure le Traité d'amitié, de commerce et de navigation pour lequel mon Gouvernement avait exprimé depuis longtemps des voeux sincères.

Je me serais présenté à Votre Excellence avec les pleins pouvoirs que j'avais à cet effet, mais venant de recevoir l'ordre de mon rappel je me trouve privé de cet honneur et je dois me limiter à transmettre à mon Gouvernement la Note de Votre Excellence. Je n'ai nul doute qu'il s'empressera d'envoyer à Paris un négociateur muni des pouvoirs nécessaires pour terminer le Traité en question, et dont l'heureux résultat, pour les deux pays, sera le gage de relations aussi intimes qu'inébranlables.

L'ordre de mon rappel fait cesser également mes fonctions comme Consul général de la Colombie en France ainsi que celles de Monsieur Ayala en qualité de Vice Consul.

Je prie Votre Excellence d'agréer l'expression de ma gratitude pour les égards que j'ai reçu du Gouvernement Français pendant mon séjour à Paris, et de me croire avec la plus haute considération

de Votre Excellence
le très humble et très obéissant serviteur
(firmado) Leandro Palacio.

Es copia del original
L. Palacio

Recibido el Gral archivese 1830 - Dic. 20

-261-

Paris 20 de Diciembre de 1830

Al Honorable Sor. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Esteriores de Colombia

Señor

He tenido el honor de recibir la nota de VS del 7 de Octubre ultimo dirigida á participarme que S. E. el Gefe del Executivo, deseoso de que continuen su curso los negocios que quedaron pendientes con motivo del fallecimiento del honorable Señor Madrid, Plenipotenciario de la Republica cerca del Gobierno de la Gran Bretaña, se ha servido nombrarme encargado de negocios en aquel pais, adonde se me enviaban las credenciales é instrucciones necesarias para el egercicio de este destino, contando, con que sin tardanza yo marcharia á tomar posecion de el.

No será dificil de que VS. se penetre de la satisfaccion que me ha producido esta nueva marca de confianza de parte del Gobierno; pero si es absolutamente imposible que VS conciba hasta que punto se estiende mi pena al verme privado del placer de corresponder á ella con la prontitud con que mi voluntad me lo prescribe. La conviccion del deber que, como Colombiano, pesa sobre mi al ser requerido á nombre de la Patria, viene á aumentar mi sentimiento; pero la voz de la necesidad me dice que debo resignarme á sufrirlo.

VS. habra podido anticiparse la razon que voy á exibir; porque para cuando esta comunicacion llegue á sus manos ya obraran en su poder las que anteriormente he tenido el honor de dirigirle manifestandole la critica situacion en que me ha puesto la falta de los sueldos que he devengado durante mi mision en este pais. Privado de ellos, hasta de la mas pequeña parte de ellos, yo me he visto en el caso de recurrir á empeños que tengo el dolor de no haber aun satisfecho.

Colocado pues en la estrema posicion de no haber podido dejar este pais luego que recibi mis letras de retiro, y de no poder tampoco continuar mi residencia en el por carecer de los medios necesarios al efecto; colocado, repito en esta posicion es que me ha encontrado el nombramiento que ocasiona esta

respuesta. Dejo ahora á la prudencia de V. reflexionar sobre el embarazo
que ha debido oponerse á mi intento de partir para Londres, cuya traslacion
establecimiento allí supone gasto, que me es de toda imposibilidad soportar.
Aun cuando hubiese el modo de cubrirlo, sin el de cumplir previamente con
mis acreedores, yo no me atreveria á volverles la espalda en los momentos
mismos en que aguardan la satisfaccion que repetidas veces les he ofrecido.

He aquí, Señor, la causa que forzandome con bastante dolor mio, á
aquí la remesa de los fondos que me son necesarios para mi habilitacion
me priva á la vez de llenar mi deber, y de esperimentar un placer, el
chando inmediatamente á Londres á cumplir con el precepto que se
ha comunicado por el conducto de V. No será esagerada ninguna
cion de que V. se valga para persuadir á S. E. el Jefe del Ejecutivo, con
luego lo espero, que es positivo la gratitud que me inspira el nombra
y que siendo mi voluntad consagrada á la del Gobierno deseo que
procedimientos me conserven en el concepto con que me favorece.

No concluiré Señor Ministro esta comunicacion sin protestar
que es con la mas distinguida consideracion y el mas profundo respe
tengo el honor de ser con
De V. muy humilde y obediente servidor

Leandro Palacios

1829 - Abril 20 262

positions de S. M. a ce sujet, je m'empresse de prier V. E. de présenter à Son Auguste Souverain le Roi du Danemark les sentimens du respect et de la haute estime du Président Libérateur de Colombie, ainsi que son vif désir d'établir et d'assurer sur une base solide les rapports d'amitié et de commerce que les intérêts des deux pays reclament également.

Agreez, Monsieur le Comte, les assurances du respect et de la haute considération, avec lesquels j'ai l'honneur d'être = de Votre Excellence = Le très-humble, très obeissant Serviteur = J. F. Madrid - Londres ce 20 Avril 1829 - Son Excellence Monsieur le Comte de Moltke, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de S. M. le Roi du Danemark &c. &c. &c.

Es copia

Joaquin Garcia de Toledo

1829 - Mayo 6 -

N.º 255

Legacion de Colombia
Cerca de S. M. B.

Duplicado
Hammersmith
Mayo 6, de 1829.

Al Honorable Sr. Ministro de Estado y Relac.s Ester.s

Señor.

Bien penetrado del espiritu del despacho de V. S. fha. 12 de Febrero n.º 260, cumpliré puntualmente con todas las prevenciones que V. S. se sirve comunicarme. En el veo que al dictarse la nota del 9 de Agosto del año anterior, dirigida al Encargado de Negocios de S. M. B. en esa Capital, mi Gobierno consultó mas á sus nobles deseos de satisfacer á sus acreedores y restablecer el crédito de la República que á la angustiada situacion en que esta se hallaba y á los embarazos del tesoro

...ver mi ánimo agravado por los sucesos políticos posteriores, á saber: las comunicaciones internas, y las conductas de ambos Ministros cerca del Gabinete. Pero igualmente en el despacho de V.S. que ...ó, [illegible] con sobrada justicia y fundamentos, creía ver en la mencionada intervención del Gobierno Británico y sus Agentes en los Negocios fiscales de las Repúblicas. Aunque el Gabinete inglés simpatiza vivamente como V.S. conoce muy bien con los acreedores de la numerosa clase de subditos Británicos interesados en los dos empréstitos de las Repúblicas que tanto han sufrido y sufren por el descrédito en que han caido nuestras obligaciones por la falta de pago de los dividendos vencidos y amigos, el Ministerio inglés no está bajos de ...ngos jamás formado en mis conferencias con el Lord Dudley, ...hasta cierto punto es un deber del Gobierno de S.M. interponer sus oficios y emplear todo su influjo para obtener el ...ceso de las reclamaciones de nuestros acreedores, creo sin embargo que podré conducir este negocio de tal modo que esta Plenipotencia de Negocios extranjeros tenga que ceñirse en su intervención á los límites mas reducidos, los que sucesivamente se irán estrechando hasta el punto de que dicha intervención desaparezca enteramente. Ellas no me eximen de poder evitar las dificultades en que me pondrían con frecuencia los Tenedores de nuestras obligaciones y los jugadores de la bolsa. Confesaré á V.S. con este motivo que como le habrá V.S. visto en algunas de mis anteriores comunicaciones nada hubiera deseado tanto como el que mi Gobierno me eximiera de tener parte alguna directa ó indirecta en los negocios fiscales de las Repúblicas en este país, no por evitarme los disgustos que ellos pueden ocasionar, sino por no comprometer el decoro del alto cargo con que mi Gobierno me ha honrado y embarazar el desempeño de mis funciones diplomáticas. Me someteré sin embargo muy gustoso á cualesquiera inconvenientes á que pueda estar sujeto con tal de corresponder á la confianza que V.S. me hace en el despacho á que tengo el honor de contestar.

...modo consigo servir á mi Patria y descargar á mi Gobierno de una pequeñísima parte del enorme peso que lleva sobre sí.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y profundo respeto, quedo de V.S.

Muy obediente y muy humilde Servidor

J. P. Mead

Nº 256.

Legacion de Colombia

Cuenta de S. Ex. N.

Duplicado.

Recommended

Mayo 6 de 1829.

Al Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores

Señor

Me fue dado el gusto de acompañar á V.E. el tratado de amistad, comercio y navegacion entre la República de Colombia y S.M. el Rey de los Países Bajos. No dudo que el Libertador lo encontrará bien conforme á sus deseos y á las instrucciones que se dirigió al subscrito de V.S. como podrá observar. La estrechura del tiempo no me permitió especificar las dificultades que he tenido que superar, ni contrastar en el manuscrito de los diferentes artículos que lo componen. Lo que respecta á su redaccion, S.E. el Baron Falck, me habla el español, ha hecho algunas variaciones en la fraseología de que me serví en el primer proyecto que le presenté, y á las que me he conformado porque ellas nada alteran de la substancia, y como no entorpecen las conclusiones de un tratado que en mi concepto vá á ser muy útil á la República. El ejemplo de los Países Bajos estimulará sin duda á la Dinamarca, la Suecia, la Prusia, acaso

á otras Naciones de primer órden y entre estas á la Francia cuyo franco reconocimiento nos importa en tan alto grado.

Me parece conveniente no perder tiempo en manifestar á V.E que el artículo 5. del tratado en nada se opone á las leyes y disposiciones corrige el Gobierno de la República, sin ánimo de favorecer el comercio directo entre nuestros puertos y los de las Naciones Europeas. Hallará V.E la prueba de esta verdad en las copias de las Notas que me ha dirigido aquella el Sor. Baron Tuyll, aunque trae la fecha de 1º del corriente, á la que me apresuraré á contestar luego que despache el correo y pase á Londres á consultar algunos antecedentes de que han de servirme para probar la imparcialidad y justicia con que ha procedido mi Gobierno en los casos á que se refiere el Embajador de las Países Bajos.

El art.º 18 en que se determina lo que debe entenderse bajo el nombre de contrabando de guerra, nunca parecerá á V.E como me lo pareció á mí, diminuto; pero el Baron Tuyll que la redactó me satisfizo mostrándome un tratado concluido en 1801 entre la Gran Bretaña y la Rusia y del que lo extractó literalmente. Debemos creer en efecto que aquellas dos grandes Naciones marítimas no habian de desentenderse en la redaccion de un artículo de tan tan consecuencia para ellas. Yo sinembargo reduge al Ministro Holandes á que se pusiese despues de las palabras sillas y frenos una de— bajo la que quedan por tanto comprendidas todas las armas que no estan especialmente mencionadas.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion y profundo respeto, quedo de V.E

Muy obediente y muy humilde Servt

J. M. Maduriaga

Recibido el 14 de [illegible]

Nº 239 Dos piezas, cachetes [illegible]

Legacion de Colombia
cerca de S. M. B. 1829. Mayo 31. Gradesend. Mayo 31. de 1829.

—264—

Al Honorable Sr Ministro de Estado y Relac.s Ester.s

Señor

Acabo de recibir de mis manos los despachos de V.S. del 14 de Enero num.os 264, 265 y 266, y hallandome en ocasion para recibir á mi familia que debe llegar de un momento á otro, tengo que limitarme á avisar á V.S. su recibo.

Pasaré á V.S en mi anterior manifestando el concepto que he formado del espíritu que anima actualmente al Ministerio inglés con respecto á las nuevas Estados de America. Es indudable que la causa de estos no lo inspira hoy el interes que antes y que á la relacion con que tomaria su bien estar y consolidacion ha sucedido un sentimiento de indiferencia que es mas ó menos notable en las individuas que componen la presente administracion. Estoy muy bien informado de que aun el Gefe del Gavinet mostrado ya en sus ultimos dias cierta tibieza con respecto á nosotros: despues de su fallecimiento y sobre todo desde que el Duque de Wellington fué elegido Primer Ministro, es facil prever un desfavorable cambio en el ánimo y política del Gobierno Britanico. Mi ultima conferencia con el Conde de Aberdeen, de que dí á V.S cuenta en mi anterior comunicacion, es un hecho que prueba cuan fundadas eran aquellas conjeturas. En general los principios democraticos de las nuevas Republicas no pueden simpatizar con los de una administracion tan esencialmente aristocratica como lo es la que preside el Duque. Son ademas bien conocidas las relaciones de este con el Gobierno Español y la predileccion con que ve un pais que fué el principal teatro de su gloria y que por desgra-

asi le sirvió de escala para ascender al elevado puesto que hoy ocupa. Es en vano agregar á V.S. que la principal causa de la indiferencia que, al menos en mi concepto, caracteriza la política del gabinete ingles con respecto á los Estados Americanos, es la situacion verdaderamente vergonzosa en que se hallan casi todos ellos la insignificancia y versatilidad de sus Gobiernos, las incesantes revoluciones que con tanta rapidez se han sucedido y continúan sucediendose, la paralisacion del comercio, la miseria de los pueblos, la retrogradacion á la barbarie que se supone como consiguiente á tal estado de cosas. Verdad es que como V.S. observa justamente, el aspecto actual de Colombia debe inspirar hoy una idea mas ventajosa, y en efecto, ya se advierte que el restablecimiento de la tranquilidad y la direccion del espíritu publico en la República ácia ideas de órden, estabilidad y libertad racional, van mejorando nuestro crédito y contrarestando la funesta impresion que el estado de las otras nuevas Repúblicas ha hecho. Aqui se cree, debo repetirlo á V.S. que todas se hallan en circunstancias semejantes, que en todas existen los mismos elementos de discordia, que en Colombia habian comenzado ya á inflamarse y amenazaban el incendio y la devastacion del pais, de que solo ha podido precaverle el poderoso brazo del Libertador. Se tiene sin duda una justa idea de las altas cualidades de V.E., y del merecido influjo que ejerce sobre el animo de sus conciudadanos. Mas aunque se le considera como á un heroe, no puede olvidarse que es un hombre que puede faltarnos mañana y contra quien manos alevosas empuñaron ayer el puñal parricida. No debemos, pues, lisongearnos de recobrar muy pronto nuestro crédito: Será preciso para ello que, mejorada nuestra moral, bajo el influjo benéfico de la paz, acalladas las pasiones, renaciendo la industria, y con ella el amor del orden y de las leyes, la República presente otra especie de garantias para que pueda inspirar toda la confianza que es de desear.

Estoi muy lejos de significar que existe en el Gabinete Británico un espíritu de aversion ó enemistad ácia nosotros, antes creo que desea nuestro bien, mas no tan eficazmente que se decida á emplear su influjo para promoverlo. Sean cuales fueren los sentimientos personales del Duque de Wellington, como Patriota ingles, y como un hombre de estado, no puede desconocer cuanto interesa á la Gran Bretaña la consolidacion de nuestra independencia, cuanto le perjudicaria, y ademas cuan imposible es que tornemos á ser colonias de la España. Debemos por tanto contar con que tarde ó temprano la opinion pública, tan poderosa en este pais, obligará á su Gobierno á adoptar una política mas favorable á los Estados Americanos, y es mi deber en consecuencia el continuar procurando, como lo haré, por todos los medios á mi alcance, que se pronuncie de un modo enérgico y general el espíritu público de la numerosa clase de los fabricantes y comerciantes ingleses.

Por la copia de carta que me ha dirigido de Paris el Sor. Joaquin de Acosta, verá V.S. con satisfaccion que alli se trabaja, por encargo mio, en el mismo sentido, y con esperanzas de próspero suceso.

Segun me ha insinuado el Lord Aberdeen, nuestros corresponsales exageraron mucho el punto de la negociacion de Mr. Lamb: me aseguró que en realidad nunca se habia entablado semejante negociacion secreta, y que no habia habido mas en este negocio, que una ó dos conversaciones familiares; y que el Gobierno ingles nunca comunicó órden alguna que pudiese inducir á Mr. Lamb á dar los pasos que se le atribuyen. Me limité á contestar que el individuo á quien yo me habia referido es en mi concepto respetable y fidedigno: que aun cuando no procediese en virtud de órdenes espresas de su Gobierno, no me era posible dudar que Mr. Lamb habia iniciado, por medios indirectos y confidenciales, la negociacion de que he hecho

mérito.

He tenido varias entrevistas con el Conde de Moltke, Ministro de Dinamarca, en las que hemos comenzado á discutir las bases del tratado. Fundandose en el que concluyó el mismo Ministro con los Estados Unidos Mejicanos, pretende obtener 1º: que todas las mercancias sin distincion de origen importadas bajo el pabellon Dinamarques sean consideradas en los puertos de la República como si fuesen importadas en buques colombianos: 2º: que se ponga el comercio de las Antillas Danesas sobre el mismo pié que el comercio directo entre los puertos de Dinamarca y los de Colombia. Es en vano decir á V.S. que he manifestado al Conde Moltke que con arreglo al sistema comercial adoptado por mi Gobierno y á las instrucciones que V.S. me ha dado, me es imposible acceder á sus deseos. Luego que regrese á Londres continuaremos la discusion, y confio en que no tardaremos mucho en concluirla y firmar el tratado.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion y profundo respeto, quedo de V.S.

Muy obediente y Muy humilde Servidor

J. Fr. Madrid

1825 - Dic.e 6 — 266

N.º 279. Reservada — Legacion de Colombia cerca de S. M. B. — 71 Harley Street — Londres Dic.e 16 de 1829.

Al hon.l Sr. Ministro de Estado y Relac.s Esteriores.

Señor.

En virtud de las órdenes que V.S. se sirvió comunicarme en su despacho reservado del 8 de Set.e, y en los del 14 del mismo mes, N.os 9 - 10 y 11, pedi y tuve con el Lord Aberdeen una conferencia. En ella le manifesté que acababa de recibir instrucciones con respecto al proyecto de establecer y asegurar para los ~~sucesivos~~ sucesivo el órden i la felicidad de Colombia, mudando la forma de su gobierno. Le informé que el mio, despues de una larga y seria meditacion, se habia convencido de que las ~~instituciones~~ instituciones monarquicas se ~~acatan~~ estudian mas conformes al presente estado moral i físico del pais, y las que mas garantias prometen á este de par interior y esterior, tranquilidad y estabilidad: que la mayoria de los diputados para el próximo Congreso constituyente, que eran todos sugetos respetables i de influjo, opinaban de este modo, y que por tanto mi gob.no contaba con

encontrar en ellos toda la cooperacion necesaria
para realizar el proyecto, siempre que los princi
gabinetes dela Europa, y particularmente el de
Su Magestad Británica, accediesen á él. Aquí me
interrumpió el Lord Aberdeen, que no comprendia
bien que era lo que se solicitaba del gobierno
ingles. Contesté que el de Colombia no ignoraba
que la Nacion tenía el derecho de cambiar so
instituciones políticas cuando lo creyese co
veniente, sin necesidad de obtener para ello
beneplácito de los gobiernos estrangeros: p.º
Con respecto al de Su Magestad Británica
nunca el de Colombia olvidaba la deuda
su gratitud, y deseaba al adoptar una m
dida de tanta entidad, saber que ella
contrariaba en manera alguna los inter
i designios del gobno britanico; c
consejos i amistosos oficios se prometia
mio, en tan gran negocio. Me contestó que
Como me lo habia espresado anteriormen
el Gobno de S. M. lejos de oponerse á q
se establezca en Colombia un órden
lítico semejante al de este pais, celebraría
que se verificase esta reforma, por ch
esta convencido de que ella contribuir
al Orden y por consigte á la prosper

de aquella parte de la América; p.º que me repetia
que el Gobno ingles no permitirá que un prin
cipe de la familia de Francia cruce el Atlán
tico para ir á coronarse en el nuevo mundo.
Le dije que nada ha resuelto hasta ahora mi go
bierno con respecto á este punto: que se me
dotaba que el Libertador continuase en cargado
delas suprema autoridad durante su vida i que
el congreso constituyente confiaria probablemte al
mismo Libertador (con el acuerdo del Senado q.
ha de establecerse) la eleccion del príncipe ó Monar
ca, que deberá succederle. Yo sé me respondió, todo
lo que hay en este negocio, de que se ha tratado
con un comisionado frances; y he leido una Carta
del general Bolívar en que habla del proyecto de
llamar á un Príncipe de Francia. Repito, con
tinuó, que la Inglaterra no lo permitirá, y
p.ª que V.ºes se convenzan de q.e no hay
concurrencia ni aspiracion alguna
por nuestra parte, declaro á V. igualmte
que el Gobno de S. M. no se prestaría, aun
cuando se le propusiera que fuese á rey
nar en la América española ningun
Príncipe de la Real familia. Le contesté
con el tono de franqueza y verdad q.e conve
nía para despreocuparle, que aunq. yo no

~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~

du~~[illegible]~~ba que se ha hablado entre los individuos de l gobno de Colombia de las ventajas q. pudiera ofrecer un principe de la casa de Francia, estaba sin embargo bien convencido de que nada se ha decidido sobre esto, ni se decidirá sin el acuerdo del gabinete britanico el proyecto. Me dijo entónces: Me parece ademas irrealizable: él es demasiado vago e incierto ~~[illegible]~~ para que pueda satisfacer a nadie; como es posible que ningun principe de las grandes naciones de Europa, aceptase un nombramto. q. no podria llevarse a efecto sino despues de la muerte del Libertador? Si se cree que la Monarquia es necesaria en Colombia, y que convendria un Principe europeo, llámese á este desde luego de otro modo V.V. no pueden encontrar un individuo de las primeras dinastias europeas que puede llevar consigo el lustre y consideracion que se desean: encontrarán á lo mas algun pequeño Principe de Alemania con lo que poco adelantaran Vses. Le conteste q. si la conversion de la Repca. en Monarqa. pudiera ser obra del momento el libertador se aprovecharía de esta oportunidad pa. retirarse á la vida privada, á gozar en ella de la gloria que le han adquirido sus importantes trabajos pero que aquel

2/

tránsito sería hoi tan difícil como peligroso; y se ha creido por tanto empleando de ~~[illegible]~~ preparar lo ~~[illegible]~~ para ello el inmenso influjo del Libertador, y continuando este al frente del Estado de este modo se removeran los obstáculos que hoy se encontrarian, y se crearan los elementos monárquicos que hoy faltan; sobre lo que hice todas las observaciones de que V.S. se hará fácilmente cargo y que omito especificar. Convino en ellas el Lord Aberdeen: pero ¿qué necesidad, me dijo, tienen Vdes. de hablar ahora de la succesn. ni de Principes Europeos? Continuando el Libertador al frente de Colombia, sea durante su vida, ó por un cierto número de años,

V.des podian despues resolver ~~en~~
lo ~~sucesivo~~ sucesivo lo que sea mas conveniente
En fin me habló otra vez de la familia
de España, y me repitió que si
en Colombia se pensase en elegir
á un individuo de esta, el Gobno
ingles no opondría dificultad al
guna al proyecto. Respondí que
mi Gobno no me hacia insinuacion
alguna sobre este punto; pero
que si yo no estaba muy engañado
la opinion pública en Colombia era
absolutamente contraria á los Borbones
de España: que á S.E. el Lord
Aberdeen, no podian ocultarse
los motivos de esta aversion

Me preguntó qué juicio for
maba yo de la insurreccion del
Jeneral Córdova, y habiéndole respondido
que no me daba ningn cuidado, y
que lejos de amenazar, ~~el~~ estaba ~~[illegible]~~
convencido ~~[illegible]~~ de que esta necia tentativa

contribuiría á consolidar ntro. gobierno.
Así puede ser, me dijo; pero yo
no dejo de recelar. Córdova es un
Jeneral — Es un joven loco, le respon
di — Oh! Alejandro! me replicó, tambien
era un loco — pr. un loco sublime, contesté.

Mudando de conversacion me dijo:
¿No cree V. que Venezuela se separá de
la N.G.? — No: respondí, á lo ménos
mientras viva el Lib., y sin duda
que este peligro es uno de los q.
se han tenido en consideracion
para conservar á S.E. largo tpo.
encargado ~~en Cargado~~ del Gno y pa. el pro
yectado cambio en la forma de este.
Crei, sin embargo, conveniente ase
gurarle q. todas las personas
de propiedad — de influjo — i juicio en
la nueva Granada y Venezuela,
estan convencidas de las ventajas
de la union, asi como de los males
que su separacion produciría

En el curso de la conversacn
me habló el Lord Aberdeen del funesto

resultado que había tenido la espedi-
cion de Barradas, y con este mo-
tivo le recordé, que en ntra ant.
conferencia me habia ofrecido que,
llegado este caso, el gobno ingles
instaría de nuevo al de Madrid
pa q. pusiese fin á esta insensata
i ruinosa contienda - Me respon
dió que en efecto habia tenido con
el Ministro Español, Zea-Bermúdez
diferentes conversaciones confidenciales
sobre este asunto, y que estando
convencido de que el Gabinete de
Madrid no está dispuesto á
tratar con sus antigs colonias
sobre la base de reconocer su
indepa, el gobno ingles habia
decidido no hacer nuevas instes
por considerarlas ajenas de su
dignidad. Estoy desengañado, me
agregó; todos los españoles estan
unánimes en este asunto. lo mis
mo piensan los ~~tapostucos~~ que tapostu

3

-270-

los constitucionalistas, afrancesados,
liberales, emigrados &a. Le contesté
que si solo se tratase de los intereses
de la España, justo seria que la
abandonase á su voluntaria ceguedad,
mas q. su obstinacion, ademas de
continuar causando males de mucha
consideracn al Comercio jeneral, com-
prometia en gran manera la ~~justi-~~
~~ficacion~~ justificacn i neutralidad que el Gabte
britnico se habia propuesto observar en
la ~~cuestion~~ gra. entre la Estraña
y ~~los pueblos y~~ los nuevos Estados.
Esto nos condujo naturalmte á la
Cuestn importante de la Isla de Cuba
en lo q. entré con mas estension y
empeño q. en mis anteriores con-
ferencias sobre el mismo asunto;
y aun que mas de una vez
intentó el Ministro Britnico eludir
la dificultad en que se encontraba
haciéndome preguntas sobre diftes
materias; yo, persuadido de que la razon

está enteramente de otra parte, y del interés que tienen, tanto la España como la Inglaterra, de q.e no se haga cambio alguno en el presente estado político de dicha isla, pedí de llamar siempre la atencion del Lord Aberdeen al punto en discusion. Le representé con energía que mi gob.no, de acuerdo con el de Méjico, hubiera ocupado la isla en 1825 y arrancádola p.r siempre del poder de la España á no habérselo impedido el deseo de complacer al G.no Ingles — El L. Aberdeen me dijo que en virtud de haberle ya espresado esto mismo anteriormente, habia consultado el archivo de su Secretaría, y que no habia encontrado documento alg.o relativo á la proyectada invasion de Cuba y oposicion del G.no de S. M. — Contesté que tampoco en el archivo de la Legacion de Colombia existia un ~~documento~~ documento semejante, y si sólo, referencias de algunas espresiones en que el difunto M.r Canning manifestó á mi predecesor el S.r Hurtado los funestas consecuencias que pudiera prod.r una mal concertada invasion en la isla de Cuba: que sin embargo esta insinuacion bastó para que renunciásemos á una empresa que nos prometia un éxito favorable y completo, y en fin agregué que lo que el (el Conde de Aberdeen) acababa de asegurarme me probaba que S.E. estaba convencido del indispotable dro. q.e tiene Colombia de repeler la fuerza con la fuerza atacando los dominios de la España: y sobre todo aquella de cuyos recursos ella se vale p.a hostilizar á los nuevos Estados americanos, á saber: las islas de Cuba y Puerto-rico. De ning.n modo, me respondió, el Lord Aberdeen, no ha sido este mi ánimo: la invasion de las Antillas españolas y la consig.te

revolucion de los negros, son sucesos
a que no puede ser indiferente
el G.no ingles. — Pues bien! le dije entónces,
V.E. no puede desconocer que está car-
gando la balanza absolutam.te en favor
de la España, y q. p.a proceder en
justicia, y conformarse á los deberes de
la neutralidad, sería preciso obligar
á aquella á declarar que las islas
de Cuba y Puerto-rico no tomarán
en lo sucesivo pte. alg.a en las hos-
tilidades contra los nuevos estados.
El que quiere el fin, continué, quiere
necesariamente los medios, y el
que desea evitar los efectos, tiene
tambien que evitar las causas
que los producen. Las fuerzas de las
isla de Cuba han inquietado va-
rias veces y alarmado las costas
de Colombia, y últimamente han
invadido el territorio mejicano
y ¿no podran Colombia y Méjico
usando del dro. natural de belig.tes,
invadir á la isla de Cuba para

4)

destruir en ella á su enemigo? Dejar
á este en libertad de ofendernos cuan-
do se le presente la ocasion oportuna
y ligarnos á nosotros las manos; no
sería esto manifestar una parcialidad
decidida, ? no sería esta ~~manifestar~~
una conducta ajena de la noble
generosidad británica? Y qué! me
respondió, no cometimos la misma
injusticia cuando nos opusimos á
que la Rusia y la Francia presta-
sen sus fuerzas á la España, p.a que
ésta reconquistase sus colonias?
Suponiendo, contesté, por un momento
que la decharacion, á que V.E.
alude, hubiese sido una verdadera
injusticia, esta no autorizaría á
cometer hoy otra en sentido contrario.
La verdad es q. despues de haber reco-
nocido el Gob.no Ingles la existencia
de hecho de tres de los estados ame-
ricanos, y estando convencido de la

absoluta incapacidad en que se hallaba
la España de reconquistarlos con sus
propios medios, influió que la Francia
y la Rusia auxiliando á la España
se sirviesen de esta, como de un
medio de engrandecimiento. Los estados
americanos nunca olvidarán lo que
deben á S.M. por la declaracion
á que hemos aludido, la que sin duda
los libertó de los males que les hubiera
llevado la intervencion de la Santa
Alianza; mas no por eso desconocen
que en el sistema de política que
adoptó el Gob.no Ingles, consultó al
mismo tiempo los intereses del reyno
Unido, y los principios de la justa
y del derecho de gentes. Considero que,
los mercados que la America española
iba á ofrecer á la industria inglesa,
debian ser de una muy grande y progresiva
importancia. Lo serán, en efecto, sobre
todo, despues que terminada la guerra
con la España, podamos dedicarnos á
las artes de la paz. Esta época no
llegará nunca, ó llegará demasiado
tarde, si se deja al Gob.no español
entregado á su caracteristica indolencia
y lentitud; si no se le compele, como se
ha compelido al Gran Sultan por
la misma causa, á terminar una
contienda contra la cual claman
igualmente la humanidad, el comer
cio, la civilizacion y aun los intereses
bien entendidos de la misma España.
La cuestion de la Isla de Cuba ofrece
para ello á la habilidad del Gobierno
Ingles, la ocasion mas oportuna.
Evitará para lo sucesivo la lucha
entre las islas de Cuba y Puertorico
y los nuevos estados americanos, es
terminar de hecho y del modo mas
plausible, la guerra entre estos y
la España. ¿Que contraharia el

Gob.no de ésta al Ingles cuando le dixese: "Nosotros no pudiendo permitir que las Islas de Cuba y Puerto-rico sean el teatro de una contienda, cuyo probable resultado sería la revolucion de sus esclavos, hemos impedido mas de una vez que las Rep.cas de Colombia y Méjico invadiesen las Antillas-españolas, como podian hacerlo sin dificultad; mas no podemos continuar sordos á sus clamores, y para proceder con la imparcialidad que corresponde á un neutral, debemos impedir tambien que el Gobierno Español hostilize con los recursos y fuerzas de Cuba y Puerto-rico á los estados Americanos vecinos." ¿Qué contestaria, respecto, el Gabinete de Madrid á una tan justa y fundada declaracion del Gabinete de St.s James.? — El Lord Aberdeen me contestó que no me negaria que mis observaciones le parecian dignas de tomarse

en consideracion, y que las tomaria en efecto. Creo, por tanto, que algo he adelantado; que mi última conferencia no ha sido inútil, y que el Ministro Brit.co de Negocios Estranjeros queda ménos desfavorablemente dispuesto con respecto al punto de Cuba, que lo estaba ántes.

Mañana tendrá efecto la reunion de los Comerciantes de esta Ciudad, de q.n he hablado á V.S. en mis anteriores comunicaciones, y cuyo objeto es representar de nuevo á su Gobno los males que sufre el comercio ingles en consecuencia de la guerra entre la España y los Estados Americanos. Estoy informado de que en la solicitud no se olvidará la cuestion importante de la isla de Cuba. Pienso excitar á nuestros Vice-cónsules po.r q.e promuevan en los puertos en que estan empleados, iguales representaciones en nombre de Comercio. Si, como es de temerse del espiritu q.e anima en esta parte al Gabinete del Duque de Wellington, este desatendiese

los deseos del comercio entónces la solicitud será elevada al Parlamento donde será discutida solemnemente; lo que ha de serno muy ventajoso.

Me olvidaba decir á V.S. que informé extensamente al Lord Aberdeen de cuanto V.S. me comunica respecto de las medidas adoptadas por el Capitan General de Puerto-rico para revolucionar las gentes de color de Venezuela. Convendria mucho que V.S. tubiese la bondad de remitirme todos los documentos relativos á este asunto que tenga en su poder, para hacer de ellos el uso correspondiente.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, y profundo respeto quedo de V.S. muy obediente y muy humilde servidor — J. F.z Madrid —

Adicion.

En los papeles públicos que tengo el honor de remitir á V.S. encontrará que los amigos de la actual administracion colombiana no se

repeler

descuidan en ~~repeler~~ los ataques de algunos escritores enemigos del Libertador. La carta al editor de la Estrella, que acompaño, no puede ir con el núm.o del diario á que pertenece, por que solo se admiten en el correo los de la semana.

Someto á la consideracion de V.S. con este motivo, la importancia de que nuestro gobierno tenga á su disposicion algunos de los principales diarios de esta ciudad y de Paris; pues sucede con frecuencia que sus editores se niegan á insertar los artículos de alguna estension que se les remiten. Para vencer esta dificultad sería preciso hacer algun sacrificio pecuniario. — Madrid —

1ª

Documtos sobre la cuestion de la guerra de Pasto en 1829 — 1829 — Marzo 6 — 26

En la Cañada de Juananbú a los veintiocho dias del mes de febrero de mil ochocientos veintinueve años, decimonono de la independencia, los infrascritos el Presbitero Fernando Burbano de Lara, el Cura Rector Pedro José Sañudo, Fray Antonio Burbano, el Presbitero Francisco María Bucheli, el Doctor Manuel Pasos, el Presbitero Tomas de la Barrera, Lucas Soberon, Joaquin de la Villota, i Secretario Cura párroco José Justo de Sierra, autorisados suficientemente por el pueblo de Pasto para oir las proposiciones de paz a que han venido cerca de nosotros los Señores Dres. José María Grueso i Mariano Urrutia, autorisados así mismo por S.E. el Libertador Presidente de la República: despues de una larga conferencia en que se ha manifestado los deseos que animan al gobierno pª hacer una transacion amigable por la cual cesen los horrores de la guerra doméstica, teniendo presente el Estado de la República, por la agresion de una nacion estraña, despues de haber oido los medios que han propuesto los diputados por S.E., han convenido y convienen en que se verifique una transacion amigable, i honrosa sobre las bases siguientes.

Artº 1º Que la Religion C. A. R. sea la única, i esclusiva de la Nacion.

Artº 2º Que S.E. el Libertador Presidente, declare por un decreto, que los individuos que han sostenido el partido de oposicion lo han hecho por un exaltado celo a favor de la libertad, i que si transijen es con la esperanza de que se reunirá la gran convencion el dos de Enero del año próximo entrante, conforme al Decreto q. se ha emitido a este efecto por S.E. segun así lo aseguramos sus diputados.

Artº 3º Que el pueblo de Pasto los jefes oficiales i tropa q. lo guarnesen se someterán a la autoridad de S.E. el Libertador

Presidente de la República bajo las condiciones siguientes:

1º Que el decreto de perdon, i olvido expedido en veinte i seis de Enero último comprenda á todos los que se han impedido i indirectamente en la partida de la Constitucion sean cuales fueren sus circunstancias, hasta á los prisioneros de guerra que serán puestos en libertad.

2º Que los eclesiásticos de Pasto, i su provincia, i demas otros lugares, que han abrazado el partido sean Seculares ó regulares gozen de las mismas prerrogativas que los demas individuos.

3º Que desde el Ejido de Popayan hasta el rio Carchi, no se pueda reclutar un solo hombre de los soldados i oficiales que no se han presentado á S.E. hasta la ratificacion de este tratado, ni se cobre contribucion alguna ordinaria, ó extraordinaria, á los pueblos de esta comprension que no se han substraido hasta la misma fecha de la obediencia al General Obando. Esta preminencia durará hasta que se reuna, i concluya sus trabajos la gran convencion, i en ella se encierran los vecinos del canton de Calolo, y provincia de Imbabura que se han comprometido en el partido constitucional.

4º Que cualquier auxilio que se pida en Pasto, i en los demas pueblos comprendidos en esta transacion sea indemnizado por su valor justo.

5º Que las autoridades ecsistentes, así políticas como militares, que presiden actualmente los destinos de Pasto continúen hasta que la gran convencion emita el código que debe regir al Estado.

6º Que así mismo queden en Pasto, bajo la buena fé i responsabilidad de los dos jenerales José María Obando i José Hilario Lopez las armas i elementos de

guerra que estan á su disposicion para lo que expedirá S.E. un decreto especial. Esta responsabilidad durará hasta el predicho tiempo en que concluya sus trabajos la gran convencion.

7º Que para el sostenimiento de los jefes, oficiales i tropas que deben custodiar las armas de Pasto, i que precisamente han de ser hijos del pais, ó de cualquiera otro, con las que el presente las tengan en mano á favor de la Constitucion, se cubra el presupuesto mensualmente por el Gobno. La guarnicion será de cien soldados.

8º Que S.E. refrende los despachos de las clases que en la actualidad obtienen los jefes i oficiales que están á las ordenes del general Obando.

9º Que se espera de S.E. i demas jefes que transiten por estos pueblos, emplearán todo su celo á fin de evitar insultos ó tropelías que pudiera hacerse por sus subordinados á cualquiera persona que haya tomado las armas ó abrazado el partido de la Constitucion.

10º Que no son responsables los comitentes de los diputados de Pasto al pago de los efectos que se han tomado para los gastos de las tropas constitucionales, ni tampoco son los jenerales que han mandado á estas tropas.

11º Que se admitan en la casa de moneda de Popayan p.ª su elaboracion los oros en rieles ó limalla que se presenten con certificacion del colector de Pasto, y que estos no paguen derecho de introduccion por haberlo ya pagado.

12º Que los empleados públicos que hayan emigrado de Popayán sean restituidos á sus destinos, ó que si estos han sido provistos en propiedad, se les tenga presentes p.ª otros de igual rango i sueldo.

13º Que no se compela á tomar servicio en el ejército permanente á ningun individuo de los que están actualm.te á las órdenes del general Obando, i que los forasteros que sean

restituirse a sus casas libremente con el correspondiente pasaporte

Art.º 4º Si en caso de no haber avenimiento pudiera los infrascritos Diputados por Pasto rehusar la guerra conforme al derecho de gentes

Art.º 5º Si cualquiera duda que ocurra relativamente á esta transacion sea interpretada a favor de Pasto. Con lo que se concluyó este acto de que sacan dos ejemplares del mismo tenor para que los Diputados de ambas partes los lleven al correspondiente con el objeto de que sea satisfecho por SE. el Libertador Presidente i por el general de las tropas constitucionales, i sea canjeado en el termino preciso = Fernando Barbano de Saa - Pedro José Zañudo - Francisco María Eucheli - Antonio Barbano - Manuel Paso - Lucas de Sobrón - Tomas Ramos - Joaquin de la Villota - José María Jurado - Mariano Urrutia - José Justo de Sierra Secretario = Cuartel jeneral en Mapa abajo Marzo 2 de 1829. 19º Ratificado por mí en todas sus partes José María Obando = La Cañada de Guaranbá a 1º de marzo de 1829. 19º Al Señor Secretario jral de SE. el L. P. = Jefes Jenerales = Tengo la honra de decir á Ud que en la noche de ayer se ha transado la guerra con Pasto, si fuesen aprobados por SE. los articulos que forman este ajustamiento, y que conducimos nosotros personalmente marchando en mismo paso = Adios = Servase Ud poner lo en conocimiento de SE. Dios guarde á Ud = José María Jurado = Mariano Urrutia.

República de Colombia = Simon Bolivar Libertador Presidente &c &c &c = Vistas las concesiones pedidas por los comisionados del Pueblo de Pasto con garantias bajo las cuales reconocen el gobierno soberano &c vengo en decretar y decreto =

2/1

Art.º 1º El Gobierno protejerá en Pasto i en toda la República la religion C. A. R. =

2º Habiendo el gobierno convocado para el 2 de enero del año entrante la representacion Nacional, quedan satisfechos los votos de todos los buenos ciudadanos de la República.

3º El decreto de perdon i olvido espedido en 26 de enero ultimo comprenderá a todos los que se hayan inducido directa ó indirectamente en el partido de oposicion al gobierno, sean cuales fuesen sus circunstancias hasta los prisioneros de guerra que serán puestos en libertad.

4º Los eclesiasticos de Pasto i de su provincia i de otros lugares que hayan abrazado el mismo partido gozarán indistintamente de la misma inmunidad.

5º En la provincia de Pasto no se reclutará por un año un solo individuo para el servicio de las armas, ni se cobrará contribucion alguna ordinaria ni extraordinaria sin atencion a empadronamientos.

6º Todo auxilio que se coja en dicha provincia será indemnizado por su justo valor.

7º Se depositarán en Pasto todas las armas i municiones que se an necesarias para su servicio a disposicion de su comandante de armas, para cuyo empleo el gobierno tendrá presente los jefes que tengan mas popularidades en dicha provincia.

8º Se pagarán mensualmente por el gobierno las tropas que quedan en Pasto sin gravar de manera alguna á sus moradores.

9º El gobierno premiará conforme a sus meritos i servicios a los jefes i oficiales que obren actualmente en la provincia de Pasto.

10º Se impedirá que por ningun individuo del ejercito se insulte a ninguna persona del partido que fué de Pasto.

11º Serán libres de responsabilidades todos los jefes i subalternos del mismo partido por los efectos que hayan tomado

para los gastos de las tropas.

12º Se admitirán en la casa de moneda de Popayan p.ª su amonedacion todos los oros en sicles ó limaya que se presenten con certificacion del Colector de Pasto i que acrediten haber salido de ella ó pagado sus dros.

13º El gobierno tendrá presente los méritos i servicios de los empleados públicos que emigraron de Popayan para destinarlos oportunamente.

14º No se compelerá a tomar servicio por el espacio de un año en el ejercito permanente a ningun individuo de los que actualmente sirven en la prov.ª de Pasto. Los forasteros podrán restituirse libremente a sus casas con el correspondiente pasaporte.

Los ministros Secretarios de Estado en los departamentos respectivos, se encargarán de la ejecucion de este decreto.—

Dado en el Cuartel jeneral del Puente de Mayo a dos de marzo de mil ochocientos veinte y nueve—19º de la Independencia—Simon Bolivar—El Srio. gral. José D. Espinar—Es copia Espinar—República de Colombia—Comandancia jeneral de las tropas constitucionales—Cuartel jeneral en el Puente de Malabajo marzo 3 de 1829 19

Al Señor Secretario jeneral de S.E. el Libertador Presidente—Señor—El S.r Coronel Carlos E. Demarquet me ha entregado el ofisio de Us. de ayer con el que me acompaña Us.º el decreto que S.E. se ha servido espedir a consecuencia de la transacion amigable celebrada en la cañada del Juananbú. Yo no he podido Señor, menos que hacer algunas observaciones, i que segun me ha espresado el Señor Coronel referido, S.E. está dispuesto a acceder a cuanto sea justo i razonable. A este efe-

va cerca de Us. el ciudadano Hilario Lopez, mi segundo, autorizado bastantemente para allanar cualquier duda que pudiera ocurrir; en el concepto, que por no traer poderes el S. parlamentario, no ha podido concluir definitivamente este asunto. Ruego por tanto á Us. de entera fé i credito a cuanto este jefe asegure a mi nombre en lo concerniente a su mision = Aprovecho esta ocasion para reiterar al Señor Secretario jeneral de S.E. Libertador Presidente los sentimientos de mi mas distinguido aprecio—Señor Secretario José María Obando—Observaciones que hace el comandante jeneral de las tropas que ocupan a Pasto al decreto que S.E. el Libertador Presidente ha espedido en consecuencia de la transacion amigable celebrada en la cañada del Juananbú.

Al art.º 7º Como las armas i municiones son rehenes de este tratado pide el comandante jeneral que para inspirar confianza al pueblo de Pasto queden a su disposicion las que actualmente lo están, en el concepto que se emplearán en defensa del gobierno de S.E.

Al art.º 9º Es preciso útil e indispensable que los despachos de los grados concedidos por Obando sean refrendados por S.E. Sin esta medida no pueden quedar satisfechos los oficiales, i de consiguiente tendrían una desconfianza que pudiera comprometer la delicadeza i buena fé del jefe que se hace responsable a la tranquilidad de Pasto, i a su buena conducta respecto de su sumision al gobierno de S.E. el Libertador.

Al art 14 Los individuos comprometidos en el partido que ha sostenido Pasto que no sean hijos de esta prov.ª, gozarán de las mismas prerrogativas, que se concede a los pastusos por el art.º 5.º del decreto.

Adicion Particularmente se dijo a los Señores comisionados de

S.E. que para poderse retirar á sus casas los soldados que están en marchas filas debían dárseles algún auxilio pecuniario, i como nosotros no tenemos fondos se refiere á S.E. concedan una suma para este objeto.

Los dos jefes Obando i Lopez quedaron en Pasto pues el pueblo i las tropas así lo han pedido, i ellos están dispuestos a hacer este sacrificio en obsequio de la tranquilidad, i para que los pastusos no desconfíen del cumplimiento de los tratados. El Coronel Tomas actual gobernador de la provincia continuará en este empleo. — Cuartel jeneral en el puente de Mallabajoi a 3 de marzo de 1829. 19º — José María Obando — Es copia. José Hilario López.

República de Colombia — Comandancia en jefe de las tropas constitucionales. Cuartel jeneral en Mallabajoi a 2 de marzo de 1829. 19º. Señor Secretario de S.E. el Libertador Presidente. — Tengo la honra de dirijir a U.S. por el conducto del capitan Antonio Buchelli, quien debe canjearla con la varita que me ha llevado a S.E. para los respectivos Señores Diputados, conforme a la practica constante. Con este paso se han satisfecho mis deseos, i no dudo que S.E. deseoso de la paz, no le remanifiesta haya acentido a medidas que contribuian al decoro del gobierno, acallan el partido de oposicion, i formando el vínculo que lo habia desunido, i que nos á estrechado entre hermanos, que perteneciendo á una misma familia habian discordado por un exaltado celo a la libertad, o por un vehemente ronato a la

estabilidad. Con los sentimientos de la mas distinguida consideracion me repito de U.S. mui respetuoso obsequiante servidor. Señor Secretario José María Obando.

República de Colombia — Secretaría jeneral de S.E. el Libertador. Cuartel jeneral en Bucaramanga a 5 de marzo de 1827. 19. Al Señor comandante jeneral de la provincia de Pasto. S.E. el Libertador Presidente ha servido declarar a consulta de U.S. comprendidos en las escepciones del artículo 5º del decreto espedido por S.E. el 2 del que rije a los individuos que siendo originarios de otras provincias se hallen entretenidos en las tropas de Pasto. Para que puedan regresar a sus casas se le asignará por S.E. una gratificacion de fondos públicos. Tengo el honor de comunicarlo a U.S. para su inteligencia i fines consiguientes. — Dios guarde a U.S. José P. Espinar. — Es copia. Espinar.

República de Colombia. Secretaría jeneral de S.E. el Libertador. Cuartel jeneral en el Puente de Mallabajoi a 3 de marzo de 1829. Ayudante parlamentario al Libertador. Por convenio de los Comisionados de la conferencia celebrada con los Señores Diputados de Pasto, ella no contiene en sustancia cosa alguna que S.E. no estuviese animado a otorgar. Empero sin el juicio de algunos inconvenientes que habrian sido inseparables, a no haberse adoptado por S.E. un partido que mas tranquilo consultase los intereses de la agraviada con los desmanes del gobierno, que no acertaba a deplorar el mismo. = U.S. no puede menos de haber creido el animo de S.E. espedido el dia de hoy como lo ofrecia de que provenia de la dicha de Colombia, como el mas indestructible de union entre miembros de una misma familia política. Cualquiera otro paso arreglado estrictamente al honor de los patriotas del pueblo de Pasto, hubiera parecer a esta provincia como una nueva traicion que apenas permitia el dia del tránsito de las tropas de otra nacion por su territorio, ligaria al gobierno nacional a unos seres de operaciones todas imposibles